



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530  
TELEFAX: 287-1071  
www.munives.gob.pe

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 135 -2019-ALC/MVES

Villa El Salvador, 29 de Marzo del 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

**VISTO:** El Memorando N° 362-2019-GM/MVES de la Gerencia Municipal, el Informe N° 146-2019-OGAJ/MVES de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Informe N° 012-2019-OGA/MVES de la Oficina General de Administración, el Informe N° 045-2019-UGRH-OGA/MVES de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos y los Documentos Nros 729-2019 y 5547-2019, cursados por el Sr. Fidel Luján Ludeña, sobre licencia sin goce de remuneración y reserva de plaza por desempeñar cargo de confianza en otra entidad, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando que, esta radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.";

Que, el artículo 40° del mismo cuerpo normativo establece que "La ley regula el ingreso a la carrera administrativa, y los derechos, deberes y responsabilidades de los servidores públicos. No están comprendidos en dicha carrera los funcionarios que desempeñan cargos políticos o de confianza. Ningún funcionario o servidor público puede desempeñar más de un empleo o cargo público remunerado, con excepción de uno más por función docente.";

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa."; asimismo, el numeral 6) y numeral 18) del artículo 20° de la norma antes citada señala que una de las atribuciones que tiene el Alcalde es la de "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas.", así como la "Autorizar las licencias solicitadas por los funcionarios y demás servidores de la municipalidad";

Que, el artículo 14° del Decreto Legislativo N° 276 que aprueba la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público establece que "El servidor de carrera designado para desempeñar cargo político o de confianza tiene derecho a retornar a su grupo ocupacional y nivel de carrera, al concluir la designación"; asimismo, el literal e) del artículo 24° señala que "Son derechos de los servidores públicos de carrera: e) Hacer uso de permisos o licencias por causas justificadas o motivos personales, en la forma que determine de Reglamento";

Que, el artículo 109° del Reglamento de la Carrera Administrativa dispuesta por el Decreto Legislativo 276, aprobado con el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, dispone lo siguiente: "Entiéndase por licencia a la autorización para no asistir al centro de trabajo uno o más días. El uso del derecho de licencia se inicia a petición de parte y está condicionado a la conformidad institucional. La licencia se formaliza con la resolución correspondiente."

Que, el artículo 76° del Reglamento citado en el considerando precedente, precisa que una de las acciones para el desplazamiento de los servidores dentro de la Carrera Administrativa es la i) Designación, en tal sentido, el artículo 77° del citado Reglamento señala que "La designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad; en este último caso se requiere del conocimiento previo de la entidad de origen y del consentimiento del servidor. Si el designado es un servidor de carrera, al término de la designación reasume funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponda en la entidad de origen. En caso de no pertenecer a la carrera, concluye su relación con el Estado.";

Que, el numeral 3.1.7 del Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP aprobado mediante Resolución Directoral N° 013-92-INAP-DNP, establece que "El servidor que fuera designado para desempeñar cargo de confianza en entidad diferente, requiere del conocimiento y aceptación previa de la entidad de origen y su consentimiento para que se efectivice dicha acción, su plaza de carrera u otra similar que específicamente se señale en la Resolución de designación deberá quedar reservada en la entidad de origen, no pudiendo ser suprimida ni ocupada mediante nombramiento, ascenso o reasignación; de ser indispensable se recurrirá al encargo o contratación de personal de acuerdo a ley.";

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"  
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87  
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530  
TELEFAX: 287-1071  
www.munives.gob.pe

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 135 -2019-ALC/MVES

Villa El Salvador, 29 de Marzo del 2019

Que, el numeral 2.6 del Informe Técnico N° 212-2019-SERVIR/GPGSC que señala "(...) la designación es una acción de desplazamiento que consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza en la misma o diferente entidad, la misma que se realiza de manera temporal, no conlleva estabilidad y únicamente el servidor de carrera (nombrado) designado puede solicitar la reserva de su plaza de carrera; ya que en caso de no pertenecer a la carrera administrativa, al darse por terminada la confianza, concluye el vínculo con el Estado.";

Que, mediante Documento N° 5547-2019, el Sr. Fidel Luján Ludeña servidor de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, solicita suspensión perfecta del vínculo laboral dada su condición de personal nombrado bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 276, toda vez que ha sido designado en el cargo de confianza como Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Megantoni en la provincia de Cusco, bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios - Decreto Legislativo N° 1057, adjuntando copia de la Resolución N° 002-2019-A/MDM-LC de fecha 02 de Enero del 2019, mediante el cual se puede constar lo antes mencionado, por lo cual solicita la suspensión perfecta de su vínculo laboral con esta entidad, mientras dure su designación;

Que, con Informe N° 045-2019-UGRH-OGA/MVES ampliado con Informe N° 226-2019-UGRH-OGA/MVES la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, teniendo en consideración lo señalado en el artículo 14° del Decreto Legislativo N° 276 que aprueba la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, el artículo 76° y 77° del Reglamento de la Carrera Administrativa dispuesta por el Decreto Legislativo 276, aprobado con el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, y lo establecido en el numeral 3.4 del Informe Técnico N° 1349-2017-SERVIR/GPGSC emitido por la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR que señala "Cuando un servidor nombrado sujeto al régimen del Decreto Legislativo N° 276 es designado en un cargo de confianza bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057, la licencia sin goce de remuneraciones también constituirá una modalidad de reserva de plaza, dado que supone la suspensión perfecta del vínculo laboral primigenio del servidor y le permite reasumir las funciones del cargo que le corresponde al finalizar la designación.", y siendo que el mencionado servidor tiene la condición de personal nombrado sujeto al régimen del Decreto Legislativo N° 276, emite opinión precisando que resulta viable se emita el acto resolutorio mediante el cual se autorice la licencia sin goce de remuneraciones para configurar la suspensión perfecta del vínculo laboral del servidor Fidel Luján Ludeña, mientras dure su designación con eficacia anticipada al 02 de Enero del 2019, en el cargo de Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Megantoni en la provincia de Cusco, asimismo, señala que se deberá reservar su plaza de origen mientras dure su designación, Informe que es ratificado por la Oficina General de Administración mediante Informe N° 012-2019-OGA/MVES;

Que, con Informe N° 146-2019-OAJ/MVES la Oficina de Asesoría Jurídica, en consideración a lo establecido en el artículo 14° del Decreto Legislativo N° 276 que aprueba la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, el artículo 76° y 77° del Reglamento de la Carrera Administrativa aprobado con el Decreto Supremo N° 005-90-PCM y el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, emite opinión legal precisando que resulta procedente otorgar la licencia sin goce de remuneraciones al servidor Fidel Luján Ludeña, por el periodo que dure su designación con eficacia anticipada al 02 de Enero del 2019, en el cargo de confianza de Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Megantoni en la provincia de Cusco, por tener la condición de servidor nombrado de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 276, por lo que se deberá reservar su plaza de origen mientras dure su designación, en aplicación de lo establecido en el numeral 3.4 del Informe Técnico N° 1349-2017-SERVIR/GPGSC emitido por la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, por lo que corresponde la emisión del acto resolutorio correspondiente;

Que, con Memorando N° 362-2019-GM/MVES la Gerencia Municipal remite los actuados a fin que se proyecte la Resolución de Alcaldía pertinente, mediante el cual se otorgue la licencia sin goce de remuneraciones con eficacia anticipada, ello en atención a lo previsto en el numeral 18) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas al alcalde por el numeral 6) y 17) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y por el numeral 13.2 del Artículo 13° del Reglamento de Organización y Funciones de esta Corporación Edil;

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"  
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87  
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530  
TELEFAX: 287-1071  
www.munives.gob.pe

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 135 -2019-ALC/MVES

Villa El Salvador, 29 de Marzo del 2019

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR** licencia sin goce de remuneración al Sr. **FIDEL LUJÁN LUDEÑA**, servidor de carrera bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 276 de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, con eficacia anticipada al 02 de Enero del 2019, hasta que dure su designación en el cargo de confianza de Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Megantoni en la provincia de Cusco.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- RESERVAR** la plaza de origen del Sr. **FIDEL LUJÁN LUDEÑA**, como servidor de carrera bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 276, en tanto dure su designación en el cargo de confianza de Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Megantoni en la provincia de Cusco.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Oficina General de Administración a través de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos la notificación de la presente Resolución de Alcaldía al Sr. **FIDEL LUJÁN LUDEÑA**.

**ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR** a la Unidad de Desarrollo Tecnológico, efectuar la publicación de la presente Resolución de Alcaldía, en el Portal Institucional de esta Corporación Edil. ([www.munives.gob.pe](http://www.munives.gob.pe)).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR  
CECILIA PILAR GLORIA VARIAS  
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR  
C. KEVIN YMIGO PERALTA  
ALCALDE